

Santiago, siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil ha so
licitado que se precise el punto I de la parte decla
rativa de la Resolución N°183, de 6 de diciembre de 1984, notifi
cada el 30 de enero de 1985, en la forma que expresa en su oficio
de 22 de febrero de 1985;

- 2) Que tanto de la denuncia de Línea Aérea del Cobre S.A.
como del requerimiento del señor Fiscal Nacional Eco
nómico y de la parte considerativa de la Resolución N°183 se des
prende que lo realmente impugnado no ha sido el hecho de que Lí
nea Aérea Nacional Chile gozara de una concesión de un terreno en
el aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, sino de que ella
fuera gratuita, lo que constituía una discriminación frente a Lí
nea Aérea del Cobre S.A. quien también goza de una concesión de
un terreno en el mencionado aeropuerto, pero a título oneroso.

SE DECLARA:

Que se accede a lo solicitado por la Dirección General
de Aeronáutica Civil y se aclara la Resolución N°183, de 6 de di
ciembre de 1984, en el sentido de que al disponerse que se requie
ra del señor Director General de Aeronáutica Civil para que ponga
fin a la concesión gratuita de Línea Aérea Nacional Chile, otorga
da por las resoluciones N°210, de 22 de julio de 1976 y N°74, de
30 de marzo de 1981, lo que realmente se ha querido es poner fin
a la gratuidad de la concesión referida, pero no a la concesión
misma, ya que ha sido aquélla la reprochada.

En consecuencia, aclárase que lo requerido de la Dirección General de Aeronáutica Civil es que deje sin efecto la gratuidad de la concesión en favor de Línea Aérea Nacional Chile, contenida en las resoluciones N°s 210, de 1976 y 74, de 1981.

Transcríbese al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al señor Director General de Aeronáutica Civil y a la Junta de Aeronáutica Civil.

Notifíquese a la Línea Aérea Nacional, LAN-CHILE, a la Línea Aérea del Cobre, LADECO y al señor Fiscal Nacional Económico.

Rol N° 206-84.

Victor Manuel Rivas del Canto

[Handwritten signatures and initials]

Ante mí

Pronunciada por los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excm. Corte Suprema y Presidente de la Comisión, Selim Carrasco Domínguez, Tesorero General de la República, Sergio Gaete Rojas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, Sergio Frias Olmedo, Fiscal de la Empresa de Comercio Agrícola y Ramón Ramos Arriagada, subrogando al señor Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago.



Carrasco
ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria Abogado de la H.
Comisión Resolutiva.